

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

compras@registraduria.gov.co

Teléfono: 2202880 Ext. 1409 - 1405

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2022 – FRR**

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el Parque Automotor Oficial del Consejo Nacional Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría Distrital y Delegación de Cundinamarca.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a la contratación que se pretende realizar están basadas en la Ley 80 de 1993 “*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública*”, la Ley 1150 de 2007 “*por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*”, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1.1. la modalidad de selección para la contratación que se pretende corresponde a la Licitación Pública, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al proceso de selección y al contrato que de éste se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios será hasta el día 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través de la Plataforma SECOP II en el respectivo proceso de selección, hasta el día 13 de abril de 2022 hasta las 10:00 am.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el histórico de consumo en mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, en las vigencias 2020 y 2021, el presupuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/L. aproximadamente Incluido el I.V.A.

Nota: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 5822 del 07 de marzo de 2022.

5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

6 FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES PRIMERA ETAPA – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas serán sometidas a un proceso de verificación de unos requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Las propuestas que superen esta primera etapa, serán declaradas HÁBILES y pasarán a la siguiente etapa.

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.1.1.5.3., se acreditará la experiencia de la siguiente forma:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por la Entidad basándose en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación de la información acreditada en el RUP, mediante la verificación de mínimo cinco (5) contratos que se encuentren clasificados en el siguiente código:

Código UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en el código UNSPSC solicitado en la tabla anterior.

Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia, sea igual o superior al presupuesto oficial previsto, es decir, seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) m/l, incluido el IVA., los cuales equivalen a 600 SMMLV de la actual vigencia (2022).

NOTA 1: El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada por el proponente en el RUP entregado con su propuesta.

CONDICIONES TECNICAS

1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

El taller que prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, para los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Entidad debe estar ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C. y deberá contar con las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuestos y área de recepción de los vehículos en sus instalaciones:

Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- El área destinada para el mantenimiento de los vehículos debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.
- El área de mantenimiento de vehículos debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados,
- Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos, los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la Entidad.
- La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.

Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, conforme a lo establecido en el numeral 2.4.4. CONCEPTO DE USO DEL SUELO del Estudio Previo.

Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos,

La infraestructura, la ubicación y el área útil ofrecida expresada en metros cuadrados, será verificada por la Entidad mediante visita técnica al lugar donde se prestará el servicio, únicamente al contratista previa suscripción y legalización del contrato y de la cual se realizará registro fílmico, se suscribirá un acta por los asistentes y será coordinada por el Comité Técnico de Evaluación.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CARÁCTER IMPRESCINDIBLE

El taller deberá contar con los siguientes equipos y herramientas, los cuales deben estar dentro de las instalaciones ofrecidas por el proponente, y no se aceptará SUBCONTRATACION CON TERCEROS de los servicios contratados, representando así mayor seguridad para los vehículos, pues se evitará la movilización y desplazamiento de los mismos a lugares distintos a los ofrecidos.

- 5.2.1.2.1. SCANNER (Lectura de códigos de falla) (Software actualizado a 2020)
- 5.2.1.2.2. LABORATORIO DE MOTORES (Espacio exclusivo para la reparación de los motores)
- 5.2.1.2.3. EQUIPO ELECTRONICO – ALINEACION DE DIRECCION (Software actualizado a 2020)
- 5.2.1.2.4. EQUIPO ELECTRONICO – BALANCEO DE LLANTAS
- 5.2.1.2.5. EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y LAVADO DE INYECTORES
- 5.2.1.2.6. EQUIPOS DE SOLDADURA
- 5.2.1.2.7. ELEVADORES DE COLUMNA
- 5.2.1.2.8. HERRAMIENTA NEUMÁTICA
- 5.2.1.2.9. PRENSA HIDRÁULICA
- 5.2.1.3.10. CONTENEDOR PARA RECOLECCION DE ACEITE USADO

Los equipos y herramientas de carácter imprescindible serán verificados por la Entidad mediante visita técnica al lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento del parque automotor, únicamente al contratista previa suscripción y legalización del contrato y de la cual se realizará registro fílmico, se suscribirá un acta por los asistentes y será coordinada por el Comité Técnico de Evaluación.

GARANTIA DE REPUESTOS:

El proponente deberá responder por las siguientes garantías, conforme a lo establecido en el numeral 2.6.2. GARANTIA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA del pliego de condiciones, así:

- REPUESTOS: Todos los repuestos instalados al parque automotor de la entidad sin excepción

alguna deben ser nuevos, originales y no remanufacturados y con garantía mínima de seis (06) meses por defectos de fabricación y/o ensamble.

- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos e instalados al parque automotor de la entidad deben contar con garantía mínima de seis (06) meses por defectos de fabricación y/o ensamble.
- **MANO DE OBRA:** Los proponentes deberán dar una garantía de seis (06) meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo.

Para la acreditación de la garantía de los repuestos, accesorios y mano de obra, el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 2, con el cual certifica el cumplimiento del presente requisito.

PERSONAL PROPUESTO

El oferente deberá relacionar en su propuesta, los nombres e identificación del personal que dispondrá para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo, como mínimo el siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD
A. JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	1 - Persona
B. JEFE DE PATIO Y/O TALLER	1 - Persona
C. MECÁNICOS GENERALES	2 - Personas
D. MECÁNICO DE BANCO	1 - Persona
E. ELECTRICISTA	1 - Persona

Acorde con el presente numeral, el oferente deberá diligenciar bajo la gravedad del juramento el FORMATO No. 3, mediante el cual, garantice que el personal ofrecido, es el que utilizará para prestar el servicio durante todo el plazo de ejecución del contrato, adicionalmente no se podrá ofrecer una misma persona para desempeñar varias de las actividades requeridas por la Entidad.

NOTA ACLARATORIA: El contratista ejecutará el contrato con total autonomía técnica-administrativa y sin subordinación, con respecto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lo tanto queda entendido que no existirá ninguna clase de vínculo entre el personal que éste empleare para dar cumplimiento al objeto del contrato y la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo de su total discrecionalidad, la vinculación, capacitación, entrenamiento, evaluación y dotación del personal que sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas siendo de su total responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, de conformidad y en cumplimiento a lo señalado por la Ley.

SEGUNDA FASE – FACTORES PONDERABLES (1.000 PUNTOS)

En esta etapa, las propuestas habilitadas que hayan superado la verificación y aprobación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, serán evaluadas de acuerdo con los requisitos económicos ponderables y requisitos técnicos ponderables, sobre la base de **mil (1000) puntos**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

ASPECTOS	PUNTAJE
5.3.1. REQUISITOS ECONOMICOS PONDERABLES	600 Puntos
5.3.2. REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES	400 Puntos

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso de selección será desarrollado por la Entidad, mediante la plataforma SECOP II, razón por la cual todos los documentos del proceso, observaciones, recepción de propuestas y demás documentos del proceso deberán ser publicados en la página en comento, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	15/03/2022 10:00:00 PM
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/03/2022 10:00:00 PM
Publicación de estudios previos	15/03/2022 10:00:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30/03/2022 5:00:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	-
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01/04/2022 18:30
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/04/2022 10:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/04/2022 10:00:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	05/04/2022 10:00:00 AM

ACTUACIÓN	FECHA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/04/2022 17:00:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/04/2022 5:00:00
Plazo máximo para expedir adendas	07/04/2022 19:00
Presentación de Ofertas	13/04/2022 10:00:00 AM
Apertura de Ofertas	13/04/2022 10:03:00 AM
Informe de presentación de Ofertas	13/04/2022 10:30:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/04/2022 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/04/2022 5:00:00 PM
Audiencia de Adjudicación	27/04/2022 10:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/04/2022 10:00:00 PM

El proceso de selección esta cobijado por Acuerdos Comerciales.

Esta convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Se informa que en el proceso de selección NO habrá preclasificación en los términos de los artículos 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II como LP 01 DE 2022 - FRR MANTENIMIENTO VEHICULOS, para la consulta correcta del proceso remitirse a los manuales para tal fin expedidos por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.